



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

LOS RÁBANOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2020, acordó la aprobación de la modificación de precio público por prestación del servicio de las Piscinas Municipales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

PRIMERO. Aprobar la modificación de precio público por prestación del servicio de las Piscinas Municipales.

SEGUNDO. Fijar las siguientes tarifas para la prestación del servicio:

NO EMPADRONADOS

De lunes a jueves:

- 1.- Niños menores de 5 años, precio de entrada: 1 euro.
- 2.- De edad a partir de 6 años:
 - Precio de entrada de mañana: 1,50 euros.
 - Precio de entrada de tarde: 2,50 euros.
 - Precio de entrada todo el día: 3,50 euros.

De viernes a domingo, víspera de fiesta y festivos:

- 1.- Niños menores de 5 años, precio de entrada: 1 euro.
- 2.- De edad a partir de 6 años:
 - Precio de entrada de mañana: 2 euros.
 - Precio de entrada de tarde: 3 euros.
 - Precio de entrada todo el día: 5 euros.

EMPADRONADOS

De lunes a jueves:

- 1.- Niños menores de 5 años, precio de entrada: gratis.
- 2.- De edad a partir de 6 años:
 - Precio de entrada de mañana: 1,25 euros.
 - Precio de entrada de tarde: 2,25 euros.
 - Precio de entrada todo el día: 2,50 euros.

De viernes a domingo, víspera de fiesta y festivos:

- 1.- Niños menores de 5 años, precio de entrada: gratis.
- 2.- De edad a partir de 6 años:
 - Precio de entrada de mañana: 1,50 euros.
 - Precio de entrada de tarde: 2,50 euros.
 - Precio de entrada todo el día: 3,50 euros.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su general conocimiento.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 78

Viernes, 10 de julio de 2020

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://losrabanos.sedelectronica.es>).

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Los Rábanos, 23 de junio de 2020.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1200

BOPSO-78-10072020